

Expediente GEX núm.: 12784/2024
Informe de Intervención
Procedimiento: Presupuesto General
Asunto: Aprobación del Presupuesto General para 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Dña. Marta Garrido Pintado, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo dispuesto por Providencia de Alcaldía, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y por el de los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

El Presupuesto General que se presenta a informe por esta Intervención, se corresponde con el del ejercicio económico 2024, habiéndose funcionado hasta el momento en régimen de prórroga presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Intervención
Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

TERCERO. El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio económico de 2024, formado por el Presidente de la Entidad, asciende a la cantidad de **33.938.339,62 euros en el Estado de Gastos** y a **33.938.339,62 euros en el Estado de Ingresos**, no presentando en consecuencia déficit inicial, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Contenido del Presupuesto General

De conformidad con lo prevenido en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio económico 2024 queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- El del Organismo Autónomo dependiente de la misma: Fundación Juan Rejano.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad local: Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental S.A.

Intervención

*Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034*

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

(EGEMASA) y Empresa para el Desarrollo de Puente Genil (SODEPO).

En cuanto al contenido de los presupuestos que integran el Presupuesto General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, los mismos estarán formados por:

- Los estados de gastos.
- Los estados de ingresos.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirá como **anexos** (art. 166 TRLRHL):

- **Los planes y programas de inversión y financiación** que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios.
- **Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario** la entidad local.
- **El estado de consolidación del Presupuesto de la entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles:**

Se presenta el estado consolidado del Presupuesto del propio Ayuntamiento junto con el de la Fundación Juan Rejano (Organismo Autónomo), EGEMASA (Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal) y SODEPO (Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal). La Asociación Caminos de Pasión y Red de Cooperación de Villas Romanas de Hispania, están asignadas al Ayuntamiento en el inventario de entes del Ministerio a efectos de suministro de información.

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

El art. 168.1 TRLRHL se refiere a **otra documentación que habrá de unirse al Presupuesto:**

- La Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- El Anexo de Personal de la Entidad local.
- El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- El Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales.
- El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Intervención
Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

- Un Informe Económico-Financiero, en el que se expondrán las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios (nivelación presupuestaria).

QUINTO. Fundamentos Jurídicos.

De acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, se realizan las siguientes comprobaciones:

- 1) El expediente para la aprobación del Presupuesto General se someterá a Informe de Intervención:** en ejercicio de la función interventora, el órgano interventor habrá de recibir el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, en el momento en que esté en disposición de que se pueda dictar acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del RCI).

El expediente GEX núm. 12784/2024 de Aprobación del Presupuesto General de 2024 se presenta a esta Intervención completo, acompañado de los justificantes e informes preceptivos.

- 2) Al expediente deberán acompañarse las Bases de Ejecución del Presupuesto:** dichas bases contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, incluyendo cuantas prevenciones se consideren convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan suponer modificación de la legislación en materia económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran procedimientos específicos distintos de los prevenidos para el propio Presupuesto.

En el expediente de referencia, constan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 3) Cumplimiento del principio de desafectación,** pues los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinan, con carácter general, a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones. Únicamente en el gasto de gastos con financiación afectada será admisible que ingresos específicos estén afectados a fines determinados.

Intervención
Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):



5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9

5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

- 4) En cuanto al **principio de equilibrio presupuestario**, se comprueba que cada uno de los Presupuestos que integran el General se aprueban sin déficit inicial (artículo 165.4 TRLRHL) de acuerdo con el siguiente detalle:

4.1. Entidad Principal: Ayuntamiento de Puente Genil

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	9.771.001,57	I	Impuestos directos	9.608.287,49
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.955.518,52	II	Impuestos indirectos	315.979,96
III	Gastos financieros	154.612,87	III	Tasas y otros ingresos	3.353.308,46
IV	Transferencias corrientes	7.705.087,51	IV	Transferencias corrientes	16.484.582,71
V	Fondo de contingencia	223.556,07	V	Ingresos patrimoniales	463.378,11
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.809.776,54		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.225.536,73
VI	Inversiones reales	3.420.000,00	VI	Enajenación de inversiones	-
VII	Transferencias de capital	270.000,00	VII	Transferencias de capital	-
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.128.563,08		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.499.776,54		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-
VIII	Activos Financieros	22.802,89	VIII	Activos Financieros	22.802,89
IX	Pasivos Financieros	1.415.760,19	IX	Pasivos Financieros	3.690.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.438.563,08		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.712.802,89
	TOTAL PRESUPUESTO 2024	33.938.339,62		TOTAL PRESUPUESTO 2024	33.938.339,62

4.2. Entidad dependiente 1 Fundación Juan Rejano

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	-	I	Impuestos directos	-
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.292,00	II	Impuestos indirectos	-
III	Gastos financieros	100,00	III	Tasas y otros ingresos	-
IV	Transferencias corrientes	3.400,00	IV	Transferencias corrientes	12.792,00
V	Fondo de contingencia	-	V	Ingresos patrimoniales	-
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.792,00		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.792,00
VI	Inversiones reales	-	VI	Enajenación de inversiones	-
VII	Transferencias de capital	-	VII	Transferencias de capital	-
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.792,00		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.792,00
VIII	Activos Financieros	-	VIII	Activos Financieros	-

Intervención

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):



5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9

5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

IX	Pasivos Financieros	-	IX	Pasivos Financieros	-
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-
	TOTAL PRESUPUESTO 2024	12.792,00		TOTAL PRESUPUESTO 2024	12.792,00

4.3. Entidad dependiente 2 Sociedad mercantil de capital íntegramente local: EGEMASA S.L.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
AYUNTAMIENTO TRANSF. CORRIENTE	5.058.225,16
SIG's y otros clientes	220.000,00
Imputación ingresos subvención capital	110.258,79
Aplicación resultado 2023	172.126,00
	5.560.609,95

	Términos	Presupuestarios/ Contabilidad	De Tesorería
CAPÍTULO I + CAPÍTULO II GASTOS	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	5.285.510,53	5.175.251,74
CAPÍTULO II GASTOS	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	275.099,41	275.099,41
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.560.609,95	5.450.351,16

1. Importe neto cifra de negocios	INGRESOS SIG's y otros	220.000,00	220.000,00
5. Otros ingresos de explotación	Transferencia corriente Ayuntamiento	5.058.225,16	5.058.225,16
9. Imputación por subvenciones de capital	Ingresos por imput. Subv. Capital	110.258,79	
12. Otros resultados	Aplicación resultado 2023	172.126,00	172.126,00
	TOTAL INGRESOS	5.560.609,25	5.450.351,16

Amortizaciones	253.189,20 €
Transferencia de capital del Ayuntamiento	270.000,00 €

TOTAL GASTOS	5.830.609,95
TOTAL INGRESOS	5.830.609,95

4.4. Entidad dependiente 3 Sociedad mercantil: SODEPO S.L.

Intervención
Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):



5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9

5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

ESTADO DE INGRESOS		2023 AMPLI. PFTO. 2023		2024	Var.	
CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE			%
A) Operaciones Corrientes						
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos	6.314.931,43 €	6.490.241,18 €	6.869.282,34 €			5,84%
4 Transferencias corrientes	306.763,35 €	306.763,35 €	416.923,02 €			35,91%
5 Ingresos patrimoniales	27.697,31 €	27.697,31 €	28.251,26 €			2,00%
Total Operaciones Corrientes	6.649.392,09 €	6.824.701,84 €	7.314.456,62 €			7,18%
B) Operaciones de Capital						
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital	118.700,00 €	118.700,00 €	0,00 €			-100,00%
Total Operaciones de Capital	118.700,00 €	118.700,00 €	- €			-100,00%
C) Operaciones Financieras						
8 Variación de activos Financieros						
9 Variación de pasivos Financieros						
Total Operaciones Financieras	- €	- €	- €			0%
TOTAL INGRESOS	6.768.092,09 €	6.943.401,84 €	7.314.456,62 €			5,34%

ESTADO DE GASTOS		2023 AMPLI. PFTO. 2023		2024	Var.	
CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE			%
A) Operaciones Corrientes						
1 Gastos de personal	6.480.197,13 €	6.655.506,88 €	7.121.969,85 €			7,01%
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	168.147,08 €	168.147,08 €	192.486,76 €			14,48%
3 Intereses						
4 Transferencias corrientes						
5 Fondo de contingencia						
Total Operaciones Corrientes	6.648.344,21 €	6.823.653,96 €	7.314.456,62 €			7,19%
B) Operaciones de Capital						
6 Inversiones reales	119.747,88 €	119.747,88 €	0,00 €			-100,00%
7 Transferencias de capital						
Total Operaciones de Capital	119.747,88 €	119.747,88 €	0,00 €			-100,00%
C) Operaciones Financieras						
8 Variación de activos Financieros						
9 Variación de pasivos Financieros						
Total Operaciones Financieras	- €	0,00 €	- €			0%
TOTAL GASTOS	6.768.092,09 €	6.943.401,84 €	7.314.456,62 €			5,34%

5) Se comprueba el cumplimiento del **principio de universalidad**, pues el presupuesto recoge la totalidad de los ingresos y gastos de la entidad, en términos consolidados.

6) El **principio de presupuesto bruto** constituye la vertiente contable del principio de universalidad, constatándose que las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

7) Se cumple el **principio de unidad presupuestaria**, pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de gastos e ingresos.

8) Se cumple el **principio de anualidad**, pues el presupuesto se refiere al año natural.

9) El **estado de previsión de movimientos y situación de la deuda** comprende las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio, así como las nuevas operaciones que está previsto realizar a lo largo del mismo y el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, debiendo distinguir entre operaciones a corto plazo, largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que

Intervención

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

se prevén realizar durante el ejercicio.

10) En cuanto a los **planes y programas de inversión y financiación** que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios, no se prevé plan de inversión y financiación por dicho periodo, si bien el expediente incorpora un Anexo de Inversiones para el ejercicio 2024.

11) En cuanto a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 164 a 166 TRLRHL, constan en el expediente:

- Memoria explicativa del Presupuesto General.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. No se aporta avance de la liquidación del Presupuesto, pues el mismo se presenta para su aprobación en el ejercicio en curso. No existe ninguna incidencia que determine que se deba presupuestarse con superávit inicial, siendo admisible, por tanto, que el Presupuesto inicial se presente en situación de equilibrio.
- Estados de gastos e ingresos.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

12) De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica se ha establecido a nivel de Programa, y respecto a la Clasificación económica a nivel de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

No obstante, para los créditos del capítulo 1 de gastos, los niveles de vinculación se establecen, respecto de la clasificación por programas, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la clasificación económica, a nivel de Capítulo.

Intervención

*Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034*

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

Asimismo, se prevé en el Capítulo IV, que la vinculación jurídica se establece a nivel de Programas y Capítulo, con la excepción de las subvenciones nominativas, en cuyo caso queda establecida a nivel de Grupo de Programas y de Subconcepto.

Por lo que respecta a los créditos que cuenten con financiación afectada, estos, con carácter general, y salvo lo que se establezca expresamente en relación con el correspondiente proyecto de gasto, serán vinculantes en sí mismos, quedando sujetos exclusivamente a las limitaciones cualitativas que esta circunstancia impone

SEXTO. Extremos de adicional comprobación

1) Estado de Gastos

Capítulo 1

Se prevén los créditos necesarios para atender los gastos de carácter obligatorio y otros de carácter voluntario.

Han sido consignados créditos suficientes para atender las obligaciones con el personal funcionario y laboral fijo, miembros de la Corporación y personal eventual.

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 11 de julio de 2024, se constata la existencia de plazas dotadas parcialmente y cuyos puestos se desempeñan por empleados pertenecientes a categorías profesionales inferiores, así como plazas que se reflejan en plantilla y no cuentan con dotación presupuestaria. Igualmente, la plantilla de 2024 contempla plazas para la escuela de música sin dotación presupuestaria. Todas estas situaciones constituyen anomalías que deben ser objeto de subsanación.

Se ha previsto dotación presupuestaria para el puesto de trabajo de Vicesecretario/a, de acuerdo con la Memoria suscrita por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2024. En dicha memoria se propone la creación de un puesto de colaboración con la Secretaría General denominado Vicesecretaría, adscrito a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, con un nivel de complemento de destino 29, que se provisionará mediante concurso.

Considerándose que se requiere clasificación de la plaza por la Comunidad Autónoma, para lo que se exigirá con carácter previo la constatación de la existencia de dicho puesto en la Plantilla de personal -que se aprueba juntamente con el Presupuesto-, y habida cuenta de la justificada necesidad

Intervención

*Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034*

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

de su dotación, se incluye su previsión en la Plantilla, acompañada de su correspondiente reflejo dotacional en el Capítulo 1 de Gastos de Personal (por importe correspondiente a un trimestre, y en asimilación a las percepciones salariales aprobadas para el puesto de Secretaría General). Todo ello sin perjuicio de la necesidad de crear el puesto en la RPT, previa negociación de la valoración (VPT) del mismo.

Los conceptos retributivos están valorados de conformidad con la legislación vigente y los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal.

Se cumple con el límite de la masa salarial en términos de homogeneidad.

Se contemplan las previsiones de incrementos retributivos en los términos siguientes: el artículo 21 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece:

«1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal».

En octubre de 2023, la Mesa General de Negociación e la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el apoyo de los sindicatos CCOO y UGT, siendo uno de sus puntos más destacados el incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el periodo de tiempo comprendido entre 2022 y 2024.

Para 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE '23) contempló en su artículo 19. Dos un incremento del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, el cual podría verse incrementando hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Para el año 2024, el citado Acuerdo preveía la posibilidad de establecer un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, además de un posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% -el cual se ha aplicado con efectos desde el 1 de enero de 2024-.

Intervención

*Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034*

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

Al no disponer de un Proyecto de la LPGE'24, se ha consignado crédito suficiente en el Capítulo 1 que permita hacer frente al posible incremento retributivo. En el caso de que, finalmente, el Gobierno no acordase ningún aumento salarial para los empleados del sector público, de haber dotado crédito en el presupuesto municipal, debería declararse la no disponibilidad de los mismos.

La cantidad asignada para el complemento específico se encuentra dentro de los límites del 75% previsto en el artículo 7.2.a) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La cantidad asignada para el complemento de productividad se encuentra dentro de los límites del 30% previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La cantidad asignada para gratificaciones se encuentra dentro de los límites del 10% previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial se encuentran dentro de los límites previstos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

El número de cargos públicos con dedicación exclusiva se encuentra dentro de los límites previstos en el artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Capítulo 2

Se prevén los créditos para atender los gastos de carácter obligatorio y otros voluntarios.

Todos los contratos que el Ayuntamiento tiene concertados y se encuentran vigentes, tienen consignación adecuada y suficiente.

Todos los gastos que se consignan en este capítulo se corresponden con competencias obligatorias de las previstas en el artículo 26 LRBRL y con las competencias propias previstas en el artículo 25 LRBRL. Y, en el caso del ejercicio de competencias impropias, se ha tramitado respecto de éstas el procedimiento previsto en el artículo 7.4 LRBRL.

Intervención

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

Capítulo 3

En este capítulo se incluye consignación adecuada y suficiente para atender el gasto derivado de los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Capítulo 4

En este capítulo se han consignado las cantidades necesarias para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales a las que pertenece.

Se han consignado en este capítulo cantidades para el otorgamiento de subvenciones.

Figuran, como Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, las subvenciones nominativas.

Capítulo 5

Las consignaciones que se prevén en este Capítulo se destinan a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, transferencias de crédito, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

Capítulo 6

En las inversiones financiadas con ayudas, subvenciones, donaciones, u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar, la disponibilidad de los créditos queda condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación.

En el caso de las inversiones financiadas con préstamos, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el Capítulo VII del Título I del Real

Intervención

*Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034*

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Capítulo 7

En este capítulo se incluyen los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Capítulo 8

En este capítulo se incluyen los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal.

Se incluyen los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a las entidades locales.

Capítulo 9

En este capítulo se incluye consignación adecuada y suficiente para atender el gasto derivado destinado a la amortización de deudas, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

2) Estado de ingresos

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de los ingresos públicos municipales.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico – financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados que resulta tanto de las matrículas de las exacciones como de los ingresos directos del ejercicio anterior, considerando, en algunos casos, la previsión de crecimiento ordinario, las modificaciones habidas en las tarifas, tipos e índices de las distintas Ordenanzas.

Capítulo 1. Impuestos Directos

Intervención

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

Con carácter general en este capítulo se incluirán los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

En este capítulo se incluyen los impuestos directos de carácter obligatorio previstos en el TRLRHL.

Asimismo, se incluyen los impuestos directos de carácter voluntario que la Corporación tiene aprobados.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos

En este capítulo se recoge la previsión de los impuestos indirectos que el Ayuntamiento percibe, así como previsiones de ingresos sobre estimaciones de tramitación de expedientes que se prevén realizar según consta de informe del servicio de Urbanismo. No obstante, la realización de la estimación de dicho ingresos dependerá de la concurrencia de las bonificaciones recogidas en la Ordenanza reguladora del ICIO.

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos

En este capítulo se contemplan las tasas aprobadas por la Corporación en función de sus respectivas ordenanzas fiscales.

En este capítulo se contemplan los precios públicos aprobados por la Corporación en función de sus respectivos textos reguladores.

En este capítulo se contemplan las contribuciones especiales aprobadas por la Corporación.

En este capítulo se contemplan otros ingresos que la Corporación tiene derecho a su exacción, como multas, recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo, intereses de demora, ingresos por actuaciones de urbanización y aprovechamientos urbanísticos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Intervención

*Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034*

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

En este capítulo se prevén los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos sin contraprestación directa por parte de la Entidad Local, destinados a financiar operaciones corrientes, diferenciándose en función de los agentes que las conceden y de su carácter finalista.

La consignación de la Participación en los Tributos del Estado se ha calculado de conformidad con la información de que se dispone.

La consignación respecto a las subvenciones que se prevén percibir se basa en documentos fehacientes que acreditan los compromisos firmes de aportación.

Capítulo 5

En este capítulo se consignan los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado

Sólo se consignan cánones y rentas de las concesiones administrativas que tienen su correspondencia mediante el oportuno contrato administrativo.

Capítulo 6

No existe consignación en el Presupuesto que se propone para su aprobación.

Capítulo 7

No existe consignación en el Presupuesto que se propone para su aprobación.

Capítulo 8

En este capítulo se contabilizan los reintegros de anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal.

Se recogen los ingresos por la devolución de depósitos y fianzas constituidos.

Capítulo 9

Se contempla la concertación de operaciones de crédito para la financiación de inversiones.

3) Bases de Ejecución del Presupuesto

Intervención

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024

La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que se propone se ajusta a la legalidad vigente.

4) Plan de Ajuste

El Ayuntamiento no dispone de Plan de Ajuste vigente.

5) Plan Económico Financiero

El Ayuntamiento no dispone de plan económico-financiero actualmente en vigor.

6.- Líneas Fundamentales del Presupuesto

El presupuesto municipal que cuya aprobación se propone, se corresponde con las líneas fundamentales del presupuesto aprobadas por la Corporación Municipal.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - El presente informe se emite con los requisitos y dentro del plazo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. - La propuesta de Acuerdo de aprobación del Presupuesto General para 2024 se adecúa a la legalidad vigente.

En consecuencia, se INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente.

LA INTERVENTORA.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

Intervención
Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Calle Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil
Tlf: 957605034

Presupuesto General. Ejercicio 2024

Código seguro de verificación (CSV):

5C7D A6A8 7AA6 E580 8AF9



5C7DA6A87AA6E5808AF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 15-07-2024